

**ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, POR EL QUE SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DE LA ENTRADA EN VIGOR DE LOS DIVERSOS PROCEDIMIENTOS A CARGO DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, APROBADOS EL 31 DE JULIO DE 2001.**

**C O N S I D E R A N D O**

1. Que el Instituto Electoral del Distrito Federal es el organismo público autónomo, depositario de la autoridad electoral y responsable de la función estatal de organizar las elecciones locales y los procedimientos de participación ciudadana, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal.
2. Que el 5 de enero de 1999 se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el Código Electoral del Distrito Federal, vigente a partir del día siguiente y cuyo Libro Tercero, Título Primero, dispone la creación del Instituto Electoral del Distrito Federal.
3. Que con base en el artículo 52 del Código Electoral del Distrito Federal, el Instituto Electoral del Distrito Federal es el organismo público autónomo, depositario de la autoridad electoral y responsable de la función estatal de organizar las elecciones locales.
4. Que conforme a lo establecido en el artículo 54 inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal, el Consejo General es el órgano superior de dirección del Instituto Electoral del Distrito Federal.
5. Que atento a lo establecido por el artículo 60 fracción XXVI del Código Electoral del Distrito Federal, el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal tiene, entre sus atribuciones, dictar los acuerdos necesarios para hacer efectivas las demás atribuciones señaladas en el Código de la materia.
6. Que el numeral 19 de las Normas de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestaria del Instituto Electoral del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2001, aprobadas por acuerdo del Consejo General el 30 de abril de 2001; dispone que los gastos que se realicen en las partidas presupuestarias 3602 (impresiones y publicaciones oficiales) y 3605 (otros gastos de difusión e información), se deberán circunscribir a las indispensables para el buen funcionamiento del Instituto.

7. Que mediante acuerdo de fecha 31 de julio de 2001, el Consejo General, aprobó diversos procedimientos a cargo de la Dirección Ejecutiva de Administración y del Servicio Profesional Electoral del Instituto Electoral del Distrito Federal.
8. Que en los puntos segundo y tercero del acuerdo mencionado en el considerando inmediato anterior, se señaló que los procedimientos a cargo de la Dirección Ejecutiva de Administración y del Servicio Profesional Electoral, entrarían en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.
9. Que la publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal de las disposiciones relativas a la administración interna de este Instituto no es un imperativo, en términos de ley; y en razón de que los costos de las publicaciones en dicha Gaceta se han incrementado intempestivamente, de tal manera que en la actualidad el Instituto Electoral del Distrito Federal, a través de la Secretaría Ejecutiva, se encuentra realizando las gestiones necesarias ante el Gobierno del Distrito Federal, con el objeto de que se siga aplicando la tarifa preferencial que rigió antes del citado ajuste, a efecto de poder dar cumplimiento a la publicación ordenada en el acuerdo de referencia; y tomando en cuenta la necesidad de que los procedimientos administrativos ya aprobados rijan la vida institucional de este órgano electoral, se pone a consideración del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal que las modificaciones a los procedimientos y los nuevos procedimientos a cargo de la Dirección Ejecutiva de Administración y del Servicio Profesional Electoral del Instituto Electoral del Distrito Federal, aprobados el 31 de julio de 2001, entren en vigor al día siguiente de la aprobación del presente Acuerdo.

Por lo antes expuesto y con fundamento en los artículos 123 y 124 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 52; 54 inciso a); 60 fracción XXVI del Código Electoral del Distrito Federal; así como en el numeral 19 de las Normas de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestaria del Instituto Electoral del Distrito Federal y en el Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, por el que se aprueban diversos procedimientos a cargo de la Dirección Ejecutiva de Administración y del Servicio Profesional Electoral del Instituto Electoral del Distrito Federal aprobado el 31 de julio de 2001, el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, emite el siguiente:

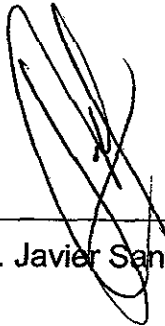
## ACUERDO

**PRIMERO.-** Se aprueba la modificación de la entrada en vigor de los diversos procedimientos a cargo de la Dirección Ejecutiva de Administración y del Servicio Profesional Electoral del Instituto Electoral del Distrito Federal, aprobados el 31 de julio de 2001, los cuales regirán al día siguiente de la aprobación del presente Acuerdo.

**SEGUNDO.-** Publíquese el presente Acuerdo, en los estrados del Instituto Electoral del Distrito Federal y en la página de Internet del Instituto [www.iedf.org.mx](http://www.iedf.org.mx)

Así lo aprobaron por unanimidad de votos los CC. Consejeros Electorales presentes, integrantes del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, en sesión pública de fecha dieciocho de octubre de dos mil uno, firmando al calce, el Consejero Presidente y el Secretario del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 71 inciso g) y 74 inciso n) del Código Electoral del Distrito Federal, doy fe.

El Consejero Presidente



Lic. Javier Santiago Castillo

El Secretario Ejecutivo



Lic. Adolfo Riva Palacio Neri